

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En la Ciudad de Arucas, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

10.916

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

684

Por la presente se hace público que por Decreto de Alcaldía número 4.529 de fecha 30 de diciembre de 2016, se dispone avocar parcialmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, relativa a la concesión de subvenciones, premios, becas y otras ayudas en general con cargo a los Presupuestos Municipales, en el ámbito de los Servicios Sociales, delegando la competencia de las mismas en DON GUSTAVO VIERA RUIZ, Concejal Delegado de Bienestar Social, según el texto que se transcribe seguidamente:

“En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 31.1 k) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y artículo 43 y siguientes en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su virtud y ante la necesidad de optimizar la gestión de las materias objeto de la competencia de la Alcaldía,

HE DISPUESTO

PRIMERO: Avocar parcialmente por esta Alcaldía-Presidencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número 2.401 de fecha 17 de junio de 2015, relativa a la concesión de subvenciones, premios, becas y otras ayudas en general,

con cargo a los Presupuestos Municipales, en el ámbito de los Servicios Sociales.

SEGUNDO: Delegar a don Gustavo Viera Ruiz, Concejal Delegado de Bienestar Social, la competencia relativa la concesión de subvenciones premios, becas y otras ayudas en general, con cargo a los Presupuestos Municipales, en el ámbito de los Servicios Sociales.

TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución por el Alcalde.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Arucas a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL, Pablo Baena Calderón.

11.164

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

685

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de tal forma que el artículo 24, apartado 1, y el apartado 5 del artículo 31 de dicho Reglamento quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 24. Uniformidad de los vehículos.

1. Los vehículos destinados al Servicio Público de Taxi contarán con una pintura uniforme y distintivos

municipales en la forma que, a continuación, se describen.

a) La carrocería del vehículo será de color blanco (sin efectos metalizados).

b) En las dos puertas delanteras, o alternativamente en ambos lados de la parte posterior (zona del maletero) del vehículo, deberá figurar:

A cada lado dos franjas diagonales: Una verde (superior) y otra amarilla (inferior) de vinilo, con un grosor de 4,50 cms. y sin separación, que cruzarán desde la esquina superior del paño de cada lado a la parte inferior del mismo, dividiéndolo en dos partes.

En la parte superior de las líneas diagonales, llevará el escudo oficial del Municipio, y debajo de él, en el centro, la palabra “GÁLDAR”. En la parte inferior de las líneas, la inscripción “LM N° ... (en cifras)”.

Los caracteres de las inscripciones tendrán unas dimensiones de 5 cms. de altura por 3 cms. de ancho e irán pintados de color verde, con el tipo de caligrafía arial mayúscula”.

“Artículo 31. Publicidad exterior.

5. La publicidad exterior de los Auto-Taxis, respetando las condiciones y requisitos establecidos artículo 24, deberá ir situada exclusivamente en las laterales de los vehículos, excepto aquella publicidad destinada al servicio de “radio-taxis” y asociaciones profesionales del gremio, que irá situada en la luna trasera sin ocupar más de la mitad de la misma; todo ello condicionado y sujeto a los términos que establezca la Ley sobre seguridad y visibilidad en los vehículos.”

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con Sede en Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gáldar, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

686

Por Resolución de Alcaldía número 39/2017, de fecha 20 de Enero de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de promoción interna con arreglo a las siguientes Bases Reguladoras.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. NORMAS GENERALES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, de UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo C, subgrupo C1, reservadas para su provisión por el sistema de promoción interna, conforme a lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de la Policía Local de Canarias.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Todos los requisitos que se relacionan a continuación, se han de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y conservarse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser funcionario/a de carrera del empleo de Policía Local en el Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás con una antigüedad mínima de dos años. El plazo de permanencia como funcionario de carrera, en el empleo inmediatamente inferior, se computará, a estos efectos, desde la fecha del acto de toma de posesión como funcionario de carrera.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que